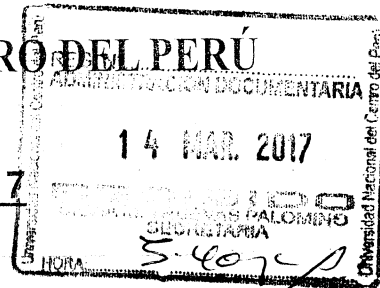


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 1138-R-2017



Huancayo, 09 MAR 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 0079-2017-JOGGTH/UNCP presentado el 24 de enero 2017, el Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano alcanza la relación del personal administrativo que debe cesar por límite de edad.

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a los Artículos 34° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Artículo 182° inciso c) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, una de las formas de dar por concluida la relación laboral es a través del cese definitivo; asimismo, el Artículo 35° concordante con el Artículo 186° de las normas enunciadas, precisa: el cese de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causadas justificadas, ... Límite de setenta años de edad;

**Que**, a través del Oficio N° 002-2017-OEU/UNCP presentado el 13 de enero 2017, el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario, emite informe sobre el personal administrativo que cumple 70 años de edad, entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2017;

**Que**, según Informe Legal N° 0071-2017-OGAL/UNCP, el Asesor Legal manifiesta que conforme disponen los Artículos 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, 186° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, corresponde emitir la resolución de cese del personal administrativo por límite de edad, al cumplir 70 años de edad;

**Que**, el Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, manifiesta que estando el informe de la Oficina de Escalafón del personal que cumple 70 años del 01 de enero al 31 de diciembre y el informe legal, que indica que procede emitir resolución de cese, presenta el cuadro de cese, recomendando se realice los trámites para el pago de CTS y pensión respectivamente, por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones;

**Que**, mediante Oficio N° 00064-201-DGA/UNCP del 28 de febrero 2017, el Director General de Administración, refiere que habiendo revisado los informes de la Oficina General de Gestión del Talento Humano y Asesoría Legal, respecto al cese del personal administrativo por límite de edad, presenta el proyecto de cese a fin de proceder a su aprobación y emisión; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes.

### RESUELVE:

- 1° DISPONER** el cese definitivo de **Antonio Gilberto Ávila Márquez**, Administrativo Nombrado en el cargo de Técnico Administrativo I con nivel remunerativo STB, adscrito a la Oficina de Tesorería, a partir del 01 de abril 2017, bajo el régimen pensionario del Decreto Legislativo N° 19990; y darle las gracias por los servicios prestados.
- 2° RECONOCER** el derecho del servidor a percibir compensación por tiempo de servicios, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 54° inciso c), del Decreto Legislativo N° 276, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 25224.
- 3° DECLARAR VACANTE** la plaza de **Técnico Administrativo I, STB**, adscrita a la Oficina de Tesorería, a partir del **01 de abril 2017**.
- 4° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de sus oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.



comuníquese y cumplase  
  
HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



ROGELIO VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR